

CONSEJERÍA DE EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Resolución de 16 de Junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la revisión salarial para el año 2010 del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CESPA-CONTEN, S.A.

Expte núm.: 1589.

Código Convenio: 2102021.

Visto el texto de la revisión salarial para el año 2010 del Convenio Colectivo de la Empresa CESPA -CONTEN, S.A. de Huelva, que fue suscrita con fecha 22 de Mayo de 2010 entre las representaciones legales de las empresas y los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, y en el Decreto 14/2010, de 22 de Marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010 de 13 de Abril, de estructura orgánica de la Consejería de Empleo, respectivamente, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial en el registro correspondiente, con notificación a las partes que las han suscrito.

Segundo. Disponer la remisión del texto original de dicha revisión salarial al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

Tercero. Solicitar la publicación del texto de revisión salarial mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento de la misma por las partes afectadas.

Huelva, a 16 de Junio de 2010.- El Delegado Provincial. Fdo.: Eduardo Manuel Muñoz García.



TABLA SALARIAL CESPA CONTEN HUELVA - 2010 (IPC 2009 + 1)

	CONCEPTOS FIJOS							CONCEPTOS VARIABLES				
	Salario Base	Plus Transp.	Plus Asistencia	Tóxico	C. Resp.&Act.	Mejora Vol.	Pagas Extras	Festivos	Dietas	Primas	Primas Festivo	Festivo SID
JEFE SERVICIOS	876,98	143,36	108,22	0,00	1.060,16	433,78	929,60	0,00	0,00	0,00	0,00	70,87
JEFE COMERCIAL	833,46	143,36	108,22	0,00	529,22	0,00	876,80	0,00	0,00	0,00	0,00	70,87
ENCARGADO GENERAL	839,54	143,36	108,22	0,00	871,51	1.583,13	883,20	0,00	0,00	0,00	0,00	77,11
CAPATAZ	766,81	143,36	108,22	0,00	916,16	0,00	736,62	0,00	0,00	0,00	0,00	81,12
OFICIAL ADMINISTRATIVO	876,80	143,36	108,22	0,00	556,84	0,00	845,61	0,00	0,00	0,00	0,00	81,12
AUX. ADMINISTRATIVO	736,65	143,36	108,22	0,00	247,86	0,00	736,65	0,00	0,00	0,00	0,00	81,12
OF. 1ª MEC.-OP.-CISTERNA	745,23	143,36	108,22	186,41	175,76	0,00	1.191,33	21,03	10,71	11,46	17,12	100,93
OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	745,23	143,36	108,22	186,41	175,76	0,00	1.191,33	21,03	10,71	11,46	17,12	100,93
CONDUCTOR	745,23	143,36	108,22	186,41	175,76	0,00	1.191,33	21,03	10,71	11,46	17,12	100,93
PEÓN ESPECIALIZADO	745,23	143,36	108,22	149,04	18,63	0,00	776,81	21,03	10,71	11,46	17,12	84,13
PEÓN	723,14	143,36	108,22	0,00	0,00	0,00	741,96	21,03	10,71	11,46	17,12	84,13